

O R D E N A N Z A N º 1 2 8:

Visto este expediente 59-V-1960, por el cual los vecinos del barrio Villa Farrel solicitan la apertura de una calle en la Qta. 51 de esta Ciudad Capital, y Considerando: Que, la habilitación de la misma uniría las calles Independencia y Juan B. Alberdi, de imprescindible necesidad para todos aquellos que construyeron su vivienda en el lugar contiguo; Que, la misma tendría un ancho de 10 metros por 198.874 m2. de largo; Que, para poder contemplar lo solicitado es necesario adquirir dos lotes ambos de la manzana A de la Qta. 51; Que, la suma a invertir en la referida compra se estima prudente; Que, los // propietarios de los lotes que se afectarían prestan su conformidad de venta y precio; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

Art. 1º.- Autorizar al D.E. para que concrete la compra de los lotes 5 y 1-f de la manzana a Qta. 51 de esta Ciudad Capital, con destino a calle que unirá Independencia y Juan B. Alberdi.-

Art. 2º.- El gasto que demande la inversión de la compra de los dos lotes, y que ascienda a \$ 114.075,00, se tomará del Inc. 3 - Item 1 - Part. 3 - Inmuebles - la que será reforzada con \$ 100.000,00 que se extraerá del Inc. X - Partida Especial.-

Art. 3º.- Comuníquese al D.E.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. - Fdo: Alberto Dominguez, Presidente del H. C. D. y Abelardo Lopez, Secretario C.D. - Hay un sello.- Es copia fiel su original.-

r.h. *E. Copir*



J.P.
JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES

ORDENANZA N° 128.-

NEUQUEN, 5 de Marzo de 1969.-

V I S T O:

La Ordenanza N° 111/68 aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1179/68 (Expte. 146-A/968); y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error en cuanto a la orientación establecida con respecto a algunas calles del Barrio "Mariano Moreno", lo que es menester corregir para darles su real y exacta ubicación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°) Modifícanse los incisos c), d), e) y f) -Art.3°, de
----- la Ordenanza N° 111/68, los que quedarán redactados
de la siguiente manera:

- c) FERRUCCIO VERZEGNASSI: a la primera de las calles que corre al Este de la calle Intendente Linares, en dirección de Sud a Norte, naciendo en la Ruta Nacional N° 22.-
- d) JUAN BENIGAR: a la segunda de las calles que corre al Este de la calle Intendente Linares, en dirección de Sud a Norte, naciendo en la Ruta Nacional N° 22.-
- e) JULIO PELAGATTI: a la tercera de las calles que corre al Este de la calle Intendente Linares, en dirección de Sud a Norte, naciendo en la Ruta Nacional N° 22.-
- f) DOMUYO: a la calle que naciendo en la Saturnino Torres, que corre en dirección de Oeste a Este, inmediatamente al Sud de la calle Primeros Pobladores.-

Artículo 2°) La presente Ordenanza fue aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante Decreto N° 0248 del 27 de Febrero de 1969.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, tomen conocimiento las secciones correspondientes, dése al D.M. y cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-----

Firmada por: DR. D. MARCELO J. OTHARAN - INTENDENTE MUNICIPAL - Y CR. D. PEDRO M. SERER: DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA. - ES COPIA. -